



PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Este Protocolo Oficial del colegio será aplicado en todas las actividades curriculares lectivas, y extracurriculares autorizadas a nivel interno y en todas las dependencias físicas Internas. Al ocurrir un accidente escolar, el profesor a cargo en ese momento constatará el accidente y deberá informar de inmediato a la Inspectora General quien procederá a informar a la persona encargada de enfermería para realizar este protocolo.

I. Funciones de la Persona encargada de Enfermería

Una de sus funciones es brindar una atención oportuna y satisfactoria a las alumnas cuando se presenten problemas de salud emergentes. Entenderemos como primeros auxilios aquellos cuidados inmediatos y primarios que brindados a las víctimas de un accidente o enfermedad repentina dentro del colegio, mientras se toma contacto con el apoderado que, de acuerdo a la información entregada, determinará los pasos a seguir.

La persona encargada de enfermería:

- a) Atenderá a las alumnas que sufren algún accidente o malestar en el establecimiento.
- b) Realizará curaciones menores utilizando vendajes, contención, fijación etc. o aplicación de gel uso externo para alivio de inflamaciones o contusiones.
- c) Mantendrá un registro actualizados de atención diaria de alumnas que sean asistidas en enfermería.
- d) Informará a Inspectoría el proceso realizado, lo que será informado telefónicamente al apoderado(a).
- e) **En el colegio no está permitido administrar analgésicos u otros medicamentos aunque esté autorizado por el apoderado, de acuerdo con los requerimientos de la autoridad sanitaria.**

II. PROCEDIMIENTOS ANTE ACCIDENTES ESCOLARES

Al ocurrir un accidente escolar en el interior del establecimiento, la alumna deberá ser llevada a enfermería, La situación será puesto en conocimiento de Inspectoría y de la persona encargada que procederá a chequear los síntomas, estado general de salud, y revisión de lesiones para evaluar si puede ser atendida en el colegio. Sin importar el tipo de accidente, dejará el registro en el libro de enfermería, anotando todos los datos y el procedimiento.

1. Accidente Leve:

Es el accidente que sólo requiere atención de primeros auxilios, no se presentan lesiones físicas que comprometan el estado general de la alumna y está capacitada para seguir en su jornada escolar. La información al apoderado puede ser telefónicamente o vía agenda, según corresponda a la edad de la alumna.

2. **Accidente moderado con llamado al apoderado:**

Es el accidente que requiere mayor atención, compromete el estado físico o emocional de la alumna, hay lesiones musculares, articulares o de tejidos blandos; se considera adecuado llamar al apoderado para que la retire y la lleve al centro asistencial que él determine. Inspectoría entregará al apoderado el Formulario de Notificación de Accidente Escolar (5 copias) para que la alumna pueda hacer uso del Seguro de Accidente Escolar.

3. **Accidente grave con derivación a Centro Hospitalario:**

Es el accidente que requiere atención inmediata de un profesional especializado, pues arriesga seriamente el bienestar físico o emocional de la alumna al necesitar maniobras salvavidas de desobstrucción, administrar oxígeno o cirugía. En este caso, se realizarán los primeros auxilios y desde Inspectoría se contactará vía telefónica al apoderado(a) para describir lo sucedido e informar que será trasladada en ambulancia al Hospital Regional, a menos que el apoderado determine otro Centro Asistencial en cuyo caso se hará cargo del costo.

Se solicitará ambulancia para el traslado de la alumna (Si la demora supera un tiempo prudente el colegio podrá trasladarla al Centro Asistencial mencionado en un auto particular aun cuando el apoderado no haya llegado, pero éste si haya autorizado este procedimiento). En este caso, la Inspectora General acompañará el proceso en todo momento hasta que la alumna sea atendida por el personal médico del Centro Asistencial al que fue derivada.

El colegio seguirá la evolución del hecho en los días posteriores para apoyar y contener a la alumna y su familia.

III.- PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

Al producirse un accidente cualquiera sea la índole quedará registrado en la ficha interna que deberá firmar el apoderado quien toma conocimiento de que se ha realizado un protocolo interno. En caso, de derivación y el apoderado quiera hacer uso del Seguro Escolar Estatal, en el entendido de que su atención de salud es gratuita solo en el sistema público, la Inspectora extenderá el *Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar o de Notificación de Accidente Escolar* en 5 copias para ser presentado en el Hospital Regional (art. 3 de la Ley 16.744, DS N° 313).